

## PROPOSICION MODIFICATORIA

***Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley 157 de 2019 Cámara - 272 de 2020 Senado “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones” el cual quedara así:***

**Artículo 14°. Informe anual sobre Emprendimiento liderado por mujeres.** El Gobierno Nacional en cabeza de las entidades que les competa, deberá incluir en la rendición de cuentas que realiza anualmente al Congreso de la República, un capítulo especial sobre los avances en la implementación de la presente ley, la identificación de emprendimientos femeninos en estado de informalidad a nivel nacional y territorial y del comportamiento económico de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

Los resultados serán incluidos en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución del emprendimiento de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

**Parágrafo transitorio:** INNpulsa Colombia diseñará los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la política pública.

Cordialmente,



**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
Senadora de la República



**RICHARD AGUILAR**  
Senadora de la República